

Quito, 14 de agosto de 2000

53767
18203

Señor Doctor
Xavier Muñoz Chávez
Superintendente de Compañías
Ciudad

21 AGO. 2000
1130

Señor Superintendente:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Compañías, acompaño a la presente la primera copia certificada de la escritura pública que contiene la cesión de doscientas participaciones sociales iguales de cuarenta centavos de dólar de valor nominal, pagadas en su totalidad, de propiedad de la señora Ariane Karig Gerech, en el capital de Muñoz Karig M&K Cia. Ltda., a favor del señor Luis Guillermo Rangel.

Dicha escritura pública, otorgada el 24 de julio de 2000, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con fecha 10 de agosto del mismo año, y el cesionario es de nacionalidad colombiana.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ariane Karig Gerech
SRA. ARIANE KARIG GERECHT
GERENTE GENERAL
MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA.

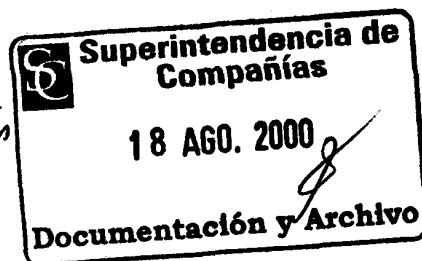
NO PROCEDE
CEDEMAS DE LO QUE TIENE
COMUNICADO TELEFONICAMENTE
29-08-2000

TLP. 410610

Ingresado
que

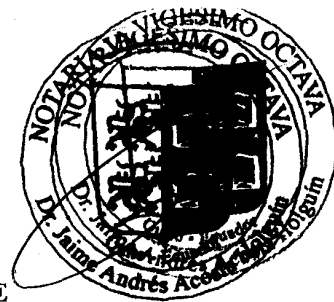
25-04-2001.

Si adjunta la liquidación
de la sociedad y es
factible la cesión
de participaciones
por lo q' se procedió a
Ingresar en el sistema



25-04-2001.

\$100000/0 (SOLO TIENE \$ 40,4)



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

ARIANE KARIG GERECIT

A FAVOR DE:

LUIS GUILLERMO RANGEL FRANCO

CUANTIA:

USDS 80

DI:

copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy lunes veinticuatro de (24) de julio del dos mil; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora Ariane Karig Gerechit; y, por otro lado el señor el señor Luis Guillermo Rangel Franco. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, quienes me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura comparecen, en calidad de CEDENTE la señora Ariane Karig Gerechit; y, en calidad de CESIONARIO el señor Luis Guillermo Rangel Franco. Se deja expresa constancia de que la CEDENTE comparece por sus propios y personales a la cesión de participaciones que por este instrumento efectúa, sin que requiera autorización de su cónyuge el señor Diego Fernando Muñoz Hidalgo por cuanto la sociedad conyugal existente entre ellos ha sido disuelta y liquidada, según consta de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados,

empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.-

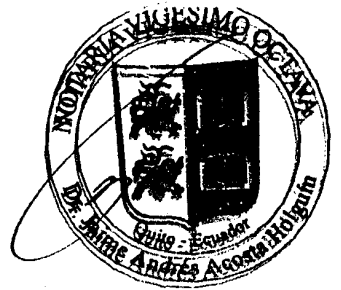
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, el día once de julio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veintiocho de octubre del mismo año, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada MUÑOZ KARIG M&K CIA LTDA., con un capital de diez millones (S/.10'000.000) de sucres, dividido en un mil (1.000) participaciones sociales de diez mil sucres de valor nominal cada una. - B) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día catorce de julio de dos mil, autorizó la cesión de doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar estadounidense de valor nominal cada una, en los términos que más adelante se indican, a favor del señor Luis Guillermo Rangel Franco. **TERCERA: CESION DE**

PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes la socia señora Ariane Karig Gerecht, quien comparece a este contrato debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara que cede y traspasa doscientas participaciones sociales, pagadas en un ciento por ciento de su valor, que le pertenece en el capital social de MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA., en favor del señor Luis Guillermo Rangel Franco. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que ha sido pagada por el CESIONARIO a la CEDENTE, al momento de la suscripción de esta escritura.-

CUARTA: ACEPTACION.- El señor Luis Guillermo Rangel Franco, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.-

QUINTA: PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio de las participaciones sociales que por este instrumento se ceden en la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, los mismos que se pagan al momento de la celebración de esta escritura pública.-

SEXTA: RAZON E INSCRIPCION. Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para



la perfecta validez de esta escritura.- (firmado) señor Doctor Marcelo Garrido Villagómez, Abogado, Inscripción número cincuenta ochenta y tres.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SRA. ARIANE KARIG GERECHT

C.C. No. 170458478-6

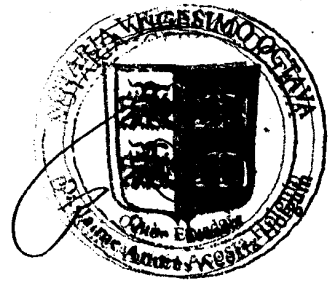
C.V. No.

SR. LUIS GUILLERMO RANGEL FRANCO

C.I. No. 171555151-9



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito



CERTIFICACION

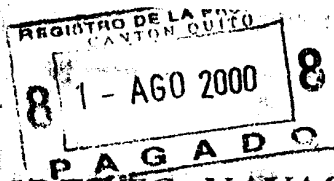
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA., en sesión celebrada el catorce de julio del dos mil, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. A la socia señora **Ariane Karig Gerech**, para que ceda y transfiera doscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar estadounidense cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA., a favor del señor Luis Guillermo Rangel.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 14 de julio del 2000

Sra. Ariane Karig Gerech
Gerente General
MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA.



7-V-99-po-11458-
0000006125



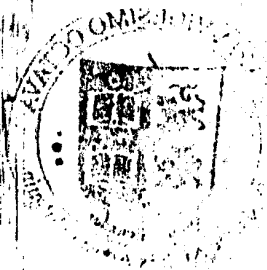
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

30 NOV. 1998

0019507

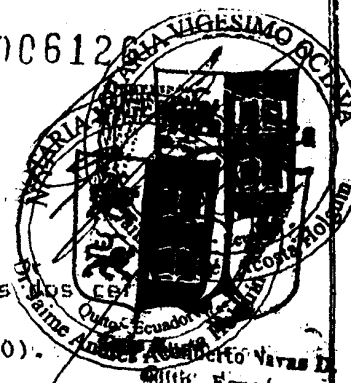
Luis Humberto Navas Davila
Notario Quinto - Ecuador

1. **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD** En la ciudad de San Francisco
2. **CONYUGAL** de Quito, Capital de la Repu-
3. **CELEBRADA ENTRE: DIEGO FERNANDO** blica del Ecuador, hoy día
4. **MUNOZ HIDALGO Y ARIANE KARIG** treinta (30) de noviembre de mil
5. **GERECHT** novecientos noventa y ocho,
6. **POR: S/. 161.000.000,00** ante mi DOCTOR LUIS HUMBERTO
7. **Di 3 C.** NAVAS DAVILA, Notario Quinto de
8. este Cantón Quito, comparecen
9. a la celebración de la presente
10. escritura pública, los cónyuges
11. **DIEGO FERNANDO MUNOZ HIDALGO Y ARIANE KARIG GERECHT**, por sus propios
12. derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, domiciliados
13. en esta ciudad, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, a
14. quienes de conocerles, doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura
15. pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de
16. escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de LIQUIDACION
17. DE SOCIEDAD CONYUGAL, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-
18. **COMPARECIENTES:-** Los señores DIEGO FERNANDO MUNOZ HIDALGO y ARIANE
19. **KARIG GERECHT**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados
20. pero con disolución de la sociedad conyugal, mayores de edad,
21. domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos.-
22. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** Mediante Acta Notarial dictada por el señor
23. Notario Quinto del cantón Quito que se incorpora a esta escritura
24. pública como documento habilitante, misma que se encuentra debidamente
25. inscrita en el Registro Civil y de la Propiedad del cantón Quito,
26. Provincia de Pichincha, se declaró disuelta la sociedad conyugal y de
27. gananciales que mantenían vigentes en virtud del matrimonio celebrado
28.



1 entre los comparecientes en Munchen-Alemania, el tres de diciembre de
2 mil novecientos ochenta y uno, e inscrita el catorce de noviembre de
3 mil novecientos ochenta y cuatro, conforme consta del acta de
4 matrimonio debidamente certificada que también se acompaña como
5 documento habilitante.- **TERCERA.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**
6 **CONYUGAL:** Con este antecedente, los señores DIEGO FERNANDO MUÑOZ
7 HIDALGO y ARIANE KARIG GERECHT, fundados en lo dispuesto en el
8 Artículo, ochocientos treinta y cinco del Código de Procedimiento
9 Civil, convienen en liquidar la sociedad conyugal que existía entre
10 ellos y proceder a la división de los bienes sociales en la siguiente
11 forma:- **UNO. ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:- A) EL ACTIVO ES**
12 **EL SIGUIENTE:-** El inmueble ubicado en la Urbanización Castelnuevo de
13 Atacames, signado con el número cincuenta y dos, parroquia Atacames,
14 antes cantón Esmeraldas, clave catastral cero dos cero uno cero cuatro
15 cero cero dos cero cero, y su respectiva alícuota: treinta y cuatro
16 millones cien mil sucres (S/. 34'100.000).- El inmueble signado con
17 el número TRES con una cabida de quinientos cuarenta y ocho metros
18 cuadrados, diez decímetros cuadrados, ubicado en la Panamericana
19 Norte, calle Paredes, parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia
20 de Pichincha, clave municipal uno uno nueve cero seis guión diez -
21 cero noventa y nueve (11906-10-069). Treinta y siete millones
22 cuatrocientos diez mil sucres (S/. 37'410.000,00).- Ochocientos
23 noventa y nueve participaciones sociales de diez mil sucres cada
24 una en la compañía MUÑOZ KARIG M&K COMPAÑIA LIMITADA ocho millones
25 novecientos noventa mil sucres (S/. 8'990.000).- Un vehículo marca
26 CHEVROLET, Jeep, modelo mil novecientos noventa y cuatro (1994), Grand
27 Blazer Cuatro por Cuatro (4x4), color Beige, placas PNY-novecientos
28 veinte y uno, motor número KC uno K cinco KRV tres uno tres tres dos

000000612

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

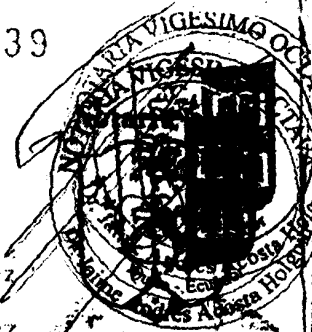
1 carp, chasis número KC uno K cinco KRV tres uno tres tres
 2 ochenta millones quinientos mil sucres (S/. 80'500.000).
 3 **PASIVOS:**- La sociedad conyugal no tiene pasivos en el momento.- C)
 4 **HABER DIVISIBLE Y GANANCIALES:**- A).- Activo: Ciento sesenta y un
 5 millones de sucres (S/. 161'000.000,00); B).- Pasivo:- Cero sucres;
 6 C).- Haber divisible:- Ciento sesenta y un millones de sucres
 7 (S/. 161'000.000,00).- Este haber divisible se divide entre los dos
 8 cónyuges por mitades iguales, correspondiéndoles a cada uno por sus
 9 gananciales lo siguiente:- Señora **ARIANE KARIG GERECHT**:- Ochenta
 10 millones quinientos mil sucres (S/. 80'500.000,00).- Señor **DIEGO**
 11 **FERNANDO MUÑOZ HIDALGO**:- Ochenta millones quinientos mil sucres
 12 (S/. 80'500.000,00).- **TRES.- ADJUDICACIONES:**- A la señora **ARIANE KARIG**
 13 **GERECHT**, por su haber, se le adjudican los siguientes bienes:- El
 14 inmueble ubicado en la Urbanización Castelnuovo de Atacames, signado
 15 con el número cincuenta y dos, parroquia Atacames, antes cantón
 16 Esmeraldas, clave catastral cero dos cero uno cero cuatro cero cero
 17 dos cero cero (02010400200), con su respectiva alicuota y demás
 18 derechos reales. - Treinta y cuatro millones cien mil sucres
 19 (S/. 34'100.000,00).- El inmueble signado con el número TRES con una
 20 cabida de quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados, diez decímetros
 21 cuadrados, ubicado en la Panamericana Norte, calle Paredes, parroquia
 22 Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, clave municipal uno
 23 uno nueve cero seis guión diez guión cero sesenta y nueve (11906-
 24 10-069).- Treinta y siete millones cuatrocientos diez mil sucres
 25 (S/. 37'410.000,00).- Ochocientas noventa y nueve participaciones
 26 sociales de diez mil sucres cada una en la compañía **MUÑOZ KARIG M&K**
 27 **COMPANIA LIMITADA**. - Ocho millones novecientos noventa mil sucres
 28 (S/. 8'990.000,00).- Al señor **DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO**, por su

1 haber se le adjudican los siguientes bienes:- Un vehículo marca
2 CHEVROLET, Jeep, modelo mil novecientos noventa y cuatro (1994), Grand
3 Blazer cuatro por cuatro (4x4), color Beige, placas PNY- novecientos
4 veinte y uno (PNY-921), motor número KC uno K cinco KRV tres
5 uno tres tres dos cero (KC1K5KRV313320), chasis número KC uno K
6 cinco KRV tres uno tres tres dos cero (KC1K5KRV313320).- Ochenta
7 millones quinientos mil sucres (S/. 80'500.000).- CUARTA.- HISTORIA
8 DE DOMINIO Y PARTICULARIDADES DE LOS BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS:-
9 BIENES-ACTIVOS-ADJUDICADOS A LA SEÑORA ARIANE KARIG GERECHT:- Uno.-
10 Inmueble adquirido por los señores Diego Fernando Muñoz Hidalgo y
11 Ariane Karig Gerech, por compraventa realizada a los señores Doctor
12 Reynaldo Muñoz Terán y doña Alicia del Rosario Hidalgo López de Muñoz,
13 un inmueble con clave catastral número cero dos cero uno cero cuatro
14 cero cero dos cero cero (02010400200), compuesto de terreno y
15 construcción, signado con el número cincuenta y dos, de la
16 urbanización Castelnuovo de Atacames, ubicado en la parroquia
17 Atacames, del cantón Atacames, antes cantón Esmeraldas, jurisdicción
18 de la provincia de Esmeraldas, mediante escritura pública celebrada el
19 veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro ante el
20 Notario doctor Jorge Washington Lara y debidamente inscrito en el
21 Registro de la Propiedad del cantón Atacames el veinte y seis de
22 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; el inmueble tiene los
23 siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte:- Con quince metros de
24 longitud, calle Las Guaduas; Por el Sur:- doce metros, lote número
25 setenta y uno; y con tres metros, lote número setenta y dos; Por el
26 Este:- Con dieciocho metros de longitud con el lote número cincuenta y
27 uno; y, Por el Oeste:- En la longitud de dieciocho metros, lote número
28 cincuenta y tres.- La superficie del inmueble antes mencionado es de

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 doscientos setenta metros cuadrados.- Al inmueble le corresponde
2 alicuota de propiedad de las partes comunes del conjunto que incluye
3 caminos, canalización, instalaciones eléctricas, etcétera; esta área y
4 partes comunes en referencia están vinculadas para su propio fin de
5 servicio. La adjudicataria, manifiesta que se obliga a proveer todas
6 las cuotas ordinarias y extraordinarias para su mantenimiento,
7 obligándose a respetar el Reglamento del Condominio del Conjunto
8 Turístico Residencial Castelnuevo de Atacames, protocolizado en la
9 Notaría Primera del cantón Esmeraldas, a cargo del señor Carlos
10 Alvarez Castro, el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos
11 setenta y cinco.- La adjudicación, pese a señalarse cabida y linderos
12 se la hace como cuerpo cierto, con todos sus derechos, líneas
13 telefónicas si las hubiere y cualquier otro derecho real y lo que se
14 considere inmueble según las normas del Código Civil.- Dos.- Inmueble
15 adquirido por los cónyuges DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG
16 por compra venta realizada a los señores doctor REINALDO MUÑOZ TERAN y
17 ALICIA HIDALGO LOPEZ, mediante escritura pública celebrada el trece de
18 abril de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Décimo del
19 cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá y debidamente inscrito en el
20 Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte y cuatro de abril
21 de mil novecientos ochenta y nueve. El inmueble se encuentra ubicado
22 en la Panamericana Norte, calle Paredes, perteneciente a la Parroquia
23 Chaupicruz del cantón Quito, Provincia de Pichincha y está signado con
24 el número TRES del plano de subdivisión realizado por los vendedores y
25 constantes en la escritura pública mencionada, tiene una cabida de
26 quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados, diez decímetros
27 cuadrados, y tiene los siguientes linderos y dimensiones: Norte:- En
28 la extensión de tres metros con el pasaje Federico Paredes en una

1 parte; y, en otra, en la extensión de dieciocho metros diecisiete
2 centímetros en la siguiente forma: en la extensión de dieciséis metros
3 sesenta y siete centímetros con el lote número dos de propiedad de la
4 señorita Alicia Muñoz Hidalgo y en la extensión de un metro cincuenta
5 centímetros, con el lote número uno de propiedad del Ingeniero Marcelo
6 Muñoz Hidalgo; Sur:— En la longitud de veintiún metros diecisiete
7 centímetros con el inmueble de propiedad del Ingeniero Rafael Hidalgo
8 López; Este:— En la extensión de veinte y dos metros cuarenta y do
9 centímetros, con el lote número cuatro de propiedad del señor Santia
10 Muñoz Hidalgo; y, Oeste:— En la extensión de veinte metros setenta y
11 siete centímetros, con el inmueble de propiedad del señor Ingeniero
12 Ney Mancheno en una parte; y, en otra, en una longitud de veintiséis
13 metros diez centímetros, con el inmueble de propiedad del doctor Luis
14 Hidalgo López; se aclara respecto de este lindero que la línea
15 divisoria con el predio colindante del señor Luis Hidalgo López está
16 constituida por una pared propia del último, es decir, sin servidumbre
17 legal de medianería, esto, conforme la escritura pública de
18 demarcación de predios colindantes celebrada entre los señores Doctor
19 Luis Hidalgo López y Señora e Ingeniero Diego Fernando Muñoz Hidalgo y
20 señora y Señor Rafael Hidalgo López el catorce de marzo de mil
21 novecientos noventa y seis ante la doctora Ximena Moreno de Solines,
22 Notaria Segunda del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro
23 de la Propiedad del cantón Quito el diez de abril de mil novecientos
24 noventa y seis.— Asimismo, la adjudicación se la realiza con todos
25 los derechos reales del inmueble y todos sus usos, derechos,
26 costumbres, servidumbres si las hay, líneas telefónicas si existen,
27 construcciones existentes sin reserva de ninguna naturaleza así como
28 todo lo que se considere inmueble según las normas del Código Civil.

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Tres.- Ochocientas noventa y nueve participaciones sociales de diez mil sucres cada una que se mantienen en la compañía denominada MUÑOZ KARIG M&K COMPANIA LIMITADA, por un valor total de ocho millones novecientos noventa mil sucres.- La compañía MUÑOZ KARIG M&K COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de julio de mil novecientos noventa y seis ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, encargado de la Notaría Cuarta del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito.- La adjudicación de estas participaciones se la realiza junto con todos los derechos patrimoniales, financieros y beneficios económicos que tenga en la sociedad mencionada sin reserva de ninguna naturaleza hasta la presente fecha.- BIENES ADJUDICADOS AL SEÑOR DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO:- Uno.- Vehículo Marca Chevrolet, Tipo Jeep, modelo mil novecientos noventa y cuatro (1994), Grand Blazer cuatro por cuatro (4x4), color Beige, Motor número KC uno K cinco KRV tres uno tres tres dos cero (KC1K5KRV313320), chasis número KC uno K cinco KRV tres uno tres tres dos cero (KC1K5KRV313320), con matrícula del año mil novecientos noventa y ocho.- QUINTA.- DECLARACIONES:- Uno).- Los señores DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG GERECHT declaran liquidada la sociedad conyugal habida entre ellos y que fue disuelta por el acta notarial antes mencionada, sin que tengan ningún reclamo que hacer por los haberes que les ha correspondido en la división de dicha sociedad. Declaran que están en tenencia y posesión de los bienes adjudicados.- SEXTA.- APROBACION JUDICIAL:- De conformidad con la Ley, esta liquidación deberá ser sometida a la aprobación de un Juez de lo Civil de Pichincha, para que surta todos los efectos legales, para cuyo efecto autorizan expresamente en calidad de Poder Especial con el Carácter

1 de Procuración Judicial, al doctor Juan Carlos Cueva Serrano, a
2 efectos de que realice los trámites judiciales que creyere necesarios
3 hasta obtener la aprobación judicial de la liquidación de la Sociedad
4 Conyugal, realizar "cualquier tipo de rectificación a nuestro nombre
5 en la escritura pública de liquidación de sociedad conyugal hasta la
6 inscripción en los Registros de la Propiedad correspondientes en
7 donde tengan inmuebles los cónyuges, sin que haga falta intervención
8 o ratificación posterior de ellos.- SEPTIMA:- GASTOS: Los gastos que
9 demande el otorgamiento, perfeccionamiento e inscripción de esta
10 escritura pública será de cuenta de los cónyuges intervinientes en
11 esta escritura pública.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar los
12 documentos habilitantes indicados, así como las demás cláusulas de
13 estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento
14 público.- Firmado).- Doctor JUAN CARLOS CUEVA SERRANO.- Matrícula
15 Profesional número tres mil doscientos sesenta y dos del Colegio de
16 Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración
17 de la presente escritura pública, se observaron los preceptos
18 legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mi
19 el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes
20 y, para constancia, firman conmigo, de todo lo cual, doy fe. Enmen-
21 dado: Tres.- Vale.

22
23
24 SR. DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO

C.C. 170476581-5

25
26
27 SRA. ARIANE KARIG GERECHT

C.C.

170418478-6

28

El Notario

0000006128

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 170450470-4

NOBLE GARCIA ARIANE

07 de ABRIL 1957

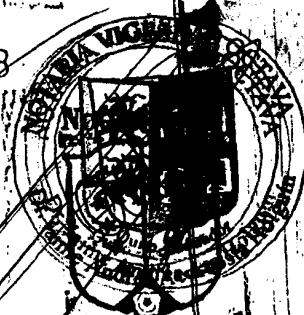
QUAYAS / QUAYACUIL / CARBO / COA

03-1-426-04907

QUAYAS / QUAYACUIL

CARBO / CONCEPCION 57

Diego F. Garcia



Diego Humberto Garcia
Quito - Ecuador

DA

ECUATORIANA N° 170450470-4

CAGARI DIEGO FERNANDO MORALES HIDALGO

SECUNDARIA UENAMER JIMENEZ FLORES

DE LA FORTA

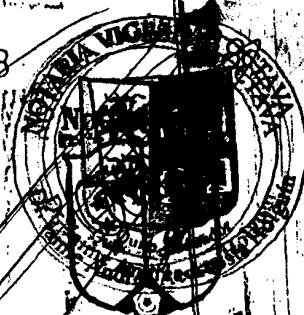
QUAYAS / QUAYACUIL

29/05/84

29/05/84

A 037287

Diego F. Garcia



Diego F. Garcia

ACIO EN BLANCO

0000006129

COLOMBIA
NOTARIAL
AUTANTE KARIO
EJECUTADO
1024341
FINGERPRINT

CIUDADANIA
170176511 5
HUMBERTO DUELO FERNANDO
02 DAKO 1.957
VICENTE BA. QUITO. COLOMBIA SU
02 1 25 0211
FICHAS QUITO
CHICILE COASCO

[Signature]

RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial vigente, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía precedentes, son exactamente iguales a las originales que me fueron presentadas y que devolví a los interesados.- Quito, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

EL NOTARIO

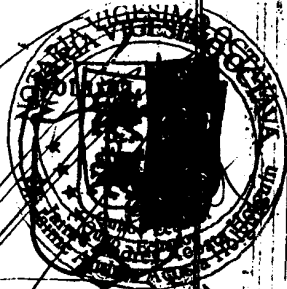
Notaría Sta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

0000006130



Salvador Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REGISTRADO REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACION DE MATRIMONIO Tomo 17 Pág. 364 Acta 6770
QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CATORCE
NOVIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y CUATRO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

presente acta del matrimonio de :

Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO nacido en
PICHINCHA, el 2 de MARZO de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA, de
ESTUDIANTE, con Cédula N° 170476581-5, domiciliado en QUITO, de
SOLTERO; hijo de NERIS MUÑOZ y de

ALICIA HIDALGO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
KARIG nacida en GUAYAQUIL- GUAYAS, el 7 de
de 1957 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión Q. DOMESTICOS con
170458478-6, domiciliada en QUITO, de estado anterior
PETER KARIG y de WATHAND GERENT

DEL MATRIMONIO: MUNCHEN-ALEMANIA FECHA: 3 de DICIEMBRE de 1.981

Matrimonio reconocieron a su... hij... llamad.....

OBSERVACIONES:

INSCRIPCION SE HACE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE...
REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. COPIA QUE SE ARCHIVA CON EL N° 6770.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
ARCHIVO

* 1998 *

CELESTINO

Quito,

23 NOV 1998

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con la
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

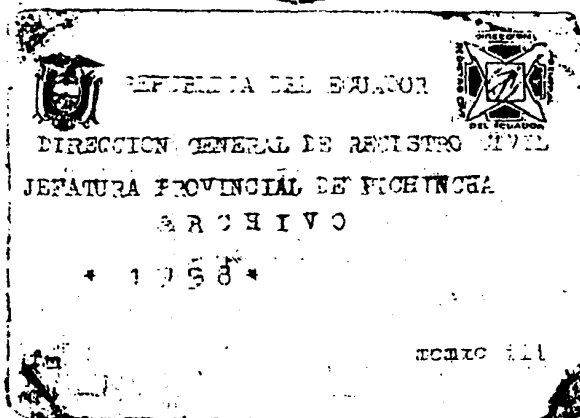
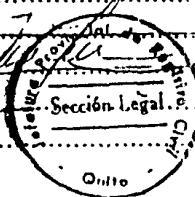
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué d
rada mediante sentencia del Juez con
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archi
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON QUITO, de fecha
octubre de 1998, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO
A R I A N E K A R I G. -De conformidad con el Numeral 13 del Art. 19 de la Ley Notarial Reformada el 5 de No.
de 1996.-Cuya copia se archiva con el N°99-407.-Quito a 19 de Noviembre de 1998.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL CO
CHINCHA.-msj



23 NOV 1998

000000619

Luis Humberto Nava
Quito - Ecuador

Luis Humberto Nava
Quito - Ecuador

OTARIO:

DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG GERECHT, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, empresarios privados, comparecemos ante Usted con la presente petición de Disolución de la Sociedad de Gananciales que tenemos tenido formada:

I ANTECEDENTES

Los comparecientes contrajimos matrimonio civil en la República Alemana, el día 3 de diciembre de 1981 y fue inscrito en el Registro Civil de la ciudad de Quito el día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, conforme aparece de la partida de matrimonio que en copia certificada se acompaña y que demuestra el régimen de gananciales dentro de la sociedad conyugal que mantenemos.

II PETICIÓN

En el precedente expuesto, los comparecientes a través de este instrumento, señalamos que es nuestra voluntad disolver los gananciales que tenemos dentro de la sociedad conyugal por lo que solicitamos a Usted, Notario Público, amparados en lo que disponen los artículos ochocientos treinta y dos y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigentes, así como en el numeral décimo del artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, que solicitemos a Usted expresamente que, mediante ACTA de Notaría, declare disuelta la sociedad de GANANCIALES que tenemos en vista de la sociedad conyugal que mantenemos y pida que dicha acta sea inscrita en el Registro Civil de Quito y demás trámites pertinentes, para su debida ejecución.

III CUANTÍA

La cuantía es indeterminada.

IV TRAMITE

El trámite está determinado.

Por lo tanto, el Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ley que sean necesarias para la validez de este instrumento.

Esta petición, en conjunto con nuestro Abogado doctor CARLOS CUEVA SERRANO, a quien lo autorizamos realice los trámites necesarios para la culminación de esta gestión.

CARLOS CUEVA SERRANO
/ MAT. No. 3264 C.A.Q.

DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO

ARIANE KARIG GERECHT



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE
LA SOCIEDAD DE GANANCIALES

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano
de la Republica del Ecuador, hoy día jueves
de octubre de mil novecientos noventa y ocho,
Doctor HUMBERTO NAVAS DAVILA, NOTARIO QUINTO
CANTON, comparecen los cónyuges señores DIEGO
MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG GERECHT, por sus
derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad,
domiciliados y residentes en la ciudad de Quito,
legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones,
a quienes de conocerlos doy fe, los mismos que
juramentados en debida y legal forma, me
reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas
al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad
Gananciales, que antecede, manifestando que esas
firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en
actos tanto públicos como privados.- A esta
ha adjuntado la partida de matrimonio de los
comparecientes.- A fin de dar cumplimiento a lo
previsto en el numeral trece del artículo dieciocho

0000006132

NOTARIO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis,
promulgada en el suplemento del Registro Oficial número
enta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año,
VOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION a los comparecientes
el día veinte y nueve de octubre de mil novecientos
enta y ocho, a las ocho horas con treinta minutos, a
de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que
ifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad de
ciales que tienen formada. - Los comparecientes,
idos en debida forma, quedan debidamente convocados
a tal efecto. - Leída que les fue la presente Acta a
comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie
la misma junto conmigo, de todo lo cual DOY FE. - Se
da una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta
taría. - Esta diligencia se llevó a efecto; al amparo
la norma legal antes citada. -

[Firma]

DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO

C.C. 170476581-5

[Firma]

A. ARIANE KARIG GERECHT

C.C. 170488478-6

EL NOTARIO

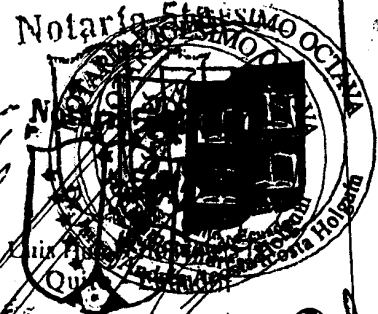
[Firma]

Dr. Humberto Navas D.
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

0000006133



ECUATORIANA *****
 CASANOVA ARMANDO RAMON
 SUPERIOR EMPLEADO
 NUESTRO SEÑOR
 ALICIA MEDINA
 QUITO 10/29/98
 MARIA HUMBERTO DE SU FIDUCIA

LEONARDO
 170176501 5
 DON. HERALDO DUELO FERNANDO
 DE BACON
 VICARIO DA, QUITO, ECUADOR, SU
 10/29/98
 FIDUCIARIA DON
 DON. ALICIA MEDINA

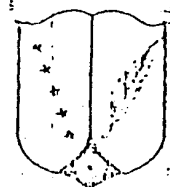
[Handwritten signature]

RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial vigente, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía precedentes, son exactamente iguales a las originales que me fueron presentadas y que devolví a los interesados.- Quito, a veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

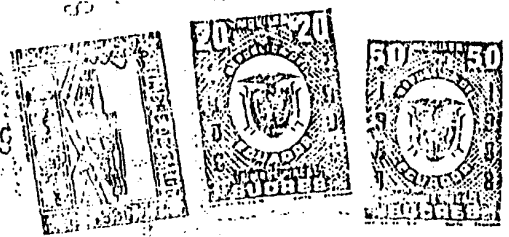
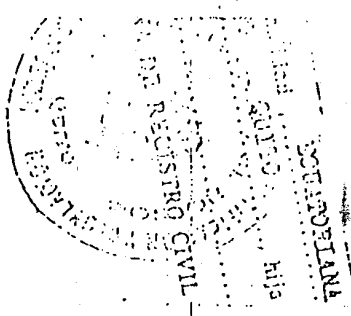
EL NOTARIO

[Handwritten signature]
 Luis Humberto Vargas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO.

Notaria 5ta



Luis Humberto Vargas D.
 Quito - Ecuador



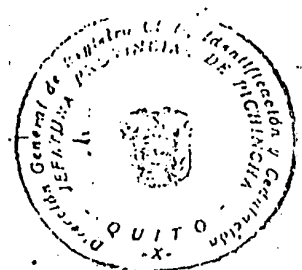
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día OCHOENTA Y CUATRO
NOVIEMBRE de mil novecientos OCHOENTA Y CUATRO, El que suscribe, Jefe de
tiende la presente acta del matrimonio de :
HOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO
QUITO- PICHINCHA, el 2 de MARZO de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA
profesión : ESTUDIANTE con Cédula N° 170476581-5, domiciliado en QUITO
estado anterior SOLTERO; hijo de NERIS MUÑOZ
ALICIA HIDALGO -
ARIANE KARIG NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE
ABRIL de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión Q. DOMESTICA
Cédula N° 170458478-6, domiciliada en QUITO
hijo de PETER KARIG y de WATHAND GERENT
LUGAR DEL MATRIMONIO MUNICHEN-ALEMANIA FECHA: 3 de DICIEMBRE de 1981
En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

alg.
OBSERVACIONES:
ESTA INSCRIPCION SE HACE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DICTADA POR LA JEFATURA
REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, COPIA QUE SE ARCHIVA CON EL N° 6770.-

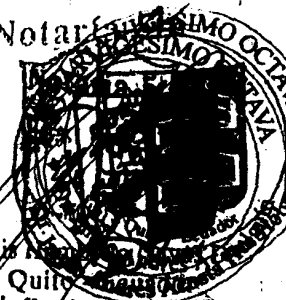
FIRMAS: *[Signature]* *[Signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA
PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122
DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL



CERTIFICADO
[Signature]
JEFE PROVINCIAL DE

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD DE GANANCIALES
CELEBRADA ENTRE DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO
Y ARIANE KARIG GERECHT
mc. 11 Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y nueve (29) de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho horas con treinta minutos, comparecen ante mi DOCTOR HUMBERTO NAVAS DAVILA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON, los cónyuges señores DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG GERECHT, quienes en forma libre y voluntaria manifiestan de consuno y de viva voz, su voluntad de disolver la sociedad de gananciales existente.- En tal virtud yo, Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON, investido de la fe pública, y al amparo de lo dispuesto en el numeral trece del artículo siete que reforma el artículo dieciocho de la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaro disuelta la sociedad de gananciales de los cónyuges señores DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG GERECHT, debiendo ser esta Acta inscrita en el Registro Civil en el Cantón Quito.- Para

1 los fines legales pertinentes confiero tres copias
2 certificadas de la diligencia Notarial que antecede.- DOY
3 FE.- Quito, a veinte y nueve de octubre de mil
4 novecientos noventa y ocho.-

5
6
7
8 SR. DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO

C.C. 170476581-5

9
10
11 SRA. ARIANE KARIG GERECHT C.C. 170458478-6

12 EL NOTARIO

Notaria 5ta

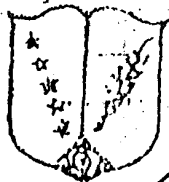
13
14
15
16 Dr. Humberto Novas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO.

Luis Humberto Novas D.
Galar - Ecuador

17
18 RAZON: Es fiel copia de la Diligencia Notarial de la
19 DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES, tramitada en la
20 Notaria Quinta, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
21 CERTIFICADA con el fin de que se inscriba en el Registro
22 Civil correspondiente.- Quito, a veinte y nueve de octubre
23 de mil novecientos noventa y ocho.- DOY FE.-

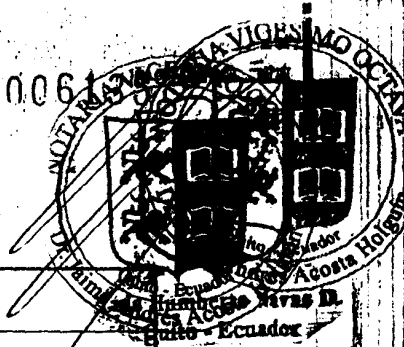
24
25 Notaria 5ta

EL NOTARIO



Dr. Humberto Novas Dávila
NOTARIO QUINTO

00000061



Con esta fecha queda inscrita la presente
Acta Notarial de Disol. Sociedad Cong., en el
libro de Sentencias Veritas, del Actual Año
tomo 129

Quito, a 10 de Noviembre de 1998.
EL REGISTRADOR R.C.R.

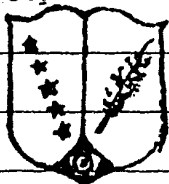


[Signature]
Luis Andrade T.

RAZON:- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral
quinto de la Ley Notarial vigente, certifico que la
fotocopia precedente de la Disolución de la Sociedad de
Gananciales, es exactamente igual a la original que me
fue presentada y que devolví al interesado.- Quito, a
treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Notaría 5ta

EL NOTARIO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

0000006136

IMPORTA	294467	
PNY-921	MATRICULA 1998	980616
CHEVROLET	VE94 JEEP	0.75
GRAND BLAZER 4X4	9704 JEEP	3000
KC1K5KRV313320	BEIGE	BEIGE
KC1K5KRV313320	GSL MT	5 00
	1.340.138	22

QUITO	120687	294467
MUNOZ HIDALGO	DIEGO FER	
1704765815	QUITO	562765
	FEDERICO FAREDES 2 CI	
80.494.305	Villa Uleto	981231
194877	CAP. FARIAS SALAZAR	

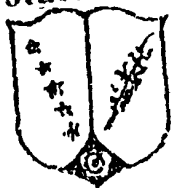
RA-



ZON:- De conformidad con el artículo dieciocho quinto de la Ley Notarial vigente, certifico que la fotocopia precedente, es exactamente igual a la original que me fue presentado y que devolví al interesado.- Quito, a treinta de noviembre de mil novecientos veinte y ocho.-

Notaría 5ta

EL NOTARIO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

ESPACIO EN BLANCO



0000006137

Registro de la Propiedad del Cantón Atacames

INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ATACAMES
CERTIFICACION DE PARTE INTERESADA.- C E R T I F I C A

Al revisar los libros de esta Oficina a mi cargo, consta inscrita una Escritura de Compraventa, que Otorga el Dr Reinaldo Muñoz Terán y Sra , a favor del Ing DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO según consta en la Escritura Pública celebrada el 26 de Mayo de 1994, Ante el Dr Jorge Washington Lara, Notario de este Cantón debidamente inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Atacames, el 26 de Septiembre de 1994, bajo el No 1023 de Repertorio y con el No 650 de Registro respectivo.- Relativo a un bien inmueble ubicado en Castelnuevo en la Parroquia Atacames provincia de Esmeraldas, signado con el No 52, que arroja una superficie de DOCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (270 M2), dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con 15 mtrs, con calle las Guaduas, por el SUR: con 12, con el lote No 71, y con tres metros, con el lote No 72 , por el ESTE: con 18 mtrs, con el lote No 51, por el OESTE: con 18 mtrs, con el Lote No53.

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

Sobre dicho bien inmueble de propiedad: Ing DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO, signado con el No52, ubicado en la parroquia y Cantón Atacames, provincia de Esmeraldas. NO consta inscrita gravamen alguno, ni prohibición judicial, para gravar o enajenar ni que limite su dominio.- LO CERTIFICO

Atacames 4 de Diciembre de 1998

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON ATACAMES

Ab. Tótila Valencia V.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

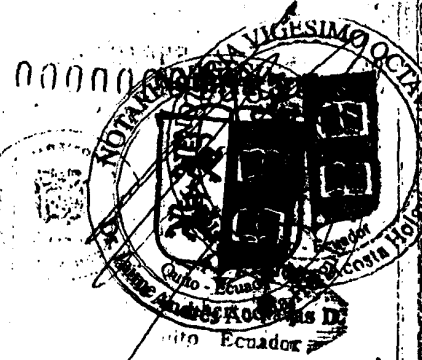
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6053271.001

FECHA DE INGRESO : 02-12-1998

FECHA DE ENTREGA : 07-12-1998

CERTIFICADOR : DR



CERTIFICACION

1989-4ta. 809-953 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y tres, hasta el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno número TRES, situado en la parroquia Chaupicruz, de este cantón, adquirido por FERNANDO MUÑOZ HIDALGO, casado, mediante compra a los cónyuges Alicia Hidalgo López y Reinaldo Muñoz Terán, según escritura celebrada el trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el veinte y cuatro de abril del mismo año; y Demarcación de linderos, según escritura celebrada el catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctora Ximena Moreno, inscrita el diez de abril del mismo año; habiendo los vendedores adquirido por compra a Dolores Paredes viuda de Navarrete, según escritura celebrada el veinte y siete de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el trece de agosto del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.- QTY

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta - CUARTA - COPIA
CERTIFICADA, de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que -
otorga: DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO Y SRA., firmada y sellada -
en Quito, a veinte y cuatro de Julio del dos mil.-

Notaria 5ta



Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Humberto Navas Dávila
Quito - Ecuador

Habiendo con fecha: 7... de... 1990... de 1999... se encuentra inscrita
la 1ra. Copia de la presente escritura, a Fm. 11458 N.º 7009... del Registro
de Prop. ...to... tomo... 130... Quito, a ... de ... Agosto 2000...

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



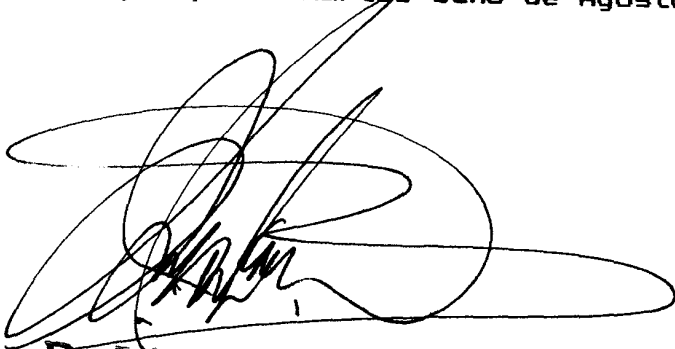
TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA., OTORGADA POR: ARIANE KARIG GERECHT, A FAVOR DE: LUIS GUILLERMO RANGEL FRANCO, , SELLADA Y FIRMADA QUITO A 1 DE AGOSTO DEL DOS MIL.

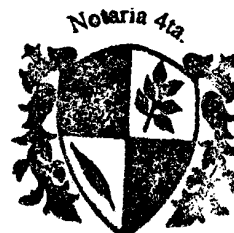

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE

NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loor
QUITO - ECUADOR



RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Tercero doctor Roberto Salgado Salgado, encargado de la Notaria Cuarta, el once de Julio de mil novecientos noventa y seis, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. En Quito, hoy día Martes ocho de Agosto del año dos mil.-


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2883, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis, a Fs.4765, Tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía " MUÑOZ KARIG M&K COMPAÑÍA LIMITADA ", lo referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a diez de Agosto del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DR. JOSE FERNANDEZ FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



ng